

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

INTENCIÓN, IMPRUDENCIA Y NEGLIGENCIA: DEFINICIONES

Secciones

§ 1. Intención

Comentario:

- a. La definición dual.
- b. Consecuencias intencionales y daños intencionales.
- c. Propósito y conocimiento con certeza sustancial: cobertura y relación.
- d. Relación entre intención y negligencia.
- e. Certeza sustancial: límites.
- f. Exclusión del seguro.

§ 2. Imprudencia

Comentario:

- a. Terminología y alcance.
- b. Importancia.
- c. Factores que inciden en la imprudencia: la obviedad del riesgo.
- d. El desequilibrio entre la magnitud del riesgo y la carga de la precaución.
- e. Factores que no son decisivos: probabilidad del daño.
- f. Severidad del daño.
- g. Conocimiento de la antijuridicidad o ilicitud de la conducta.

§ 3. Negligencia

Comentario:

- a. Terminología.
- b. Negligencia y contributory negligence.
- c. Actos y omisiones.
- d. Cuidado razonable y factores primarios.
- e. Balance de riesgos y beneficios.
- f. Implicancias.
- g. Probabilidad previsible.
- h. Problemas de prueba, de su valor y de su valoración.
- i. Eliminación del riesgo y reducción del riesgo.
- j. Precauciones negligentes y actividades negligentes.
- k. Advertencia e inadvertencia.

I. Fuerza mayor causada por hechos de la naturaleza (act of God).

CAPÍTULO 2

RESPONSABILIDAD POR DAÑO FÍSICO

Secciones

§ 4. Daño físico

Comentario:

- a. Definiciones.
- b. Daño corporal y daño emocional.
- c. Explicación de la definición de daño físico.
- d. Acciones por daño emocional.
- e. Acciones por daño a la propiedad.

§ 5. Responsabilidad por daño físico intencional

Comentario:

- a. Regla general.
- b. Sujeto a responsabilidad: las defensas afirmativas.

§ 6. Responsabilidad por negligencia que causa daño físico

Comentario:

- a. Referencias cruzadas.
- b. Elementos de una acción prima facie por daño físico causado negligentemente.
- c. Rol histórico de la negligencia como base de la responsabilidad.
- d. Justificaciones.
- e. Implicancias.
- f. Deber de cuidado razonable.
- g. Accidente inevitable.

CAPÍTULO 3

LA DOCTRINA DE LA NEGLIGENCIA Y RESPONSABILIDAD POR NEGLIGENCIA

Secciones

§ 7. Deber¹

Comentario:

- a. Rol apropiado para el deber.
- b. Aspectos procedimentales de la determinación del deber.
- c. Conflictos con normas sociales sobre responsabilidad.

- d. Conflictos con otras áreas del derecho.
- e. Limitaciones relacionales.
- f. Competencia institucional y dificultades administrativas.
- g. Deferencia a las decisiones discrecionales de alguna otra rama de la administración.
- h. Negligencia del demandante y determinaciones de inexistencia de un deber.⁷
- i. Ausencia del deber y ausencia de la negligencia como una cuestión de derecho.
- j. El rol apropiado de la previsibilidad.
- k. Riesgo continuo de daño.
- l. Relación con deberes positivos de actuación.
- m. Relación con daños emocionales infligidos intencional y negligentemente.
- n. Relación con deberes de propietarios y tenedores de inmuebles.
- o. Conducta creadora de riesgo.

§ 8. Juez y jurado

Comentario:

- a. Antecedentes.
- b. Explicación y justificación.
- c. Implicancias y problemas.

§ 9. Emergencia

Comentario:

- a. Justificación.
- b. ¿Qué es una emergencia?
- c. El rol del jurado.
- d. Negligencia previa.

§ 10. Menores

Comentario:

- a. Cobertura.
- b. Justificación.
- c. Prueba de la edad, inteligencia y experiencia.
- d. Incapacidad bajo los cinco años.
- e. Negligencia y contributory negligence.
- f. Actividades peligrosas de adultos.
- g. Adolescencia.

§ 11. Discapacidad

Comentario:

- a. Consideración de la discapacidad.
- b. Implicancias.
- c. Vejez.
- d. Incapacidad repentina.
- e. Discapacidad mental y emocional.

§ 12. Conocimiento y habilidades

Comentario:

- a. Justificación.
- b. Criterio, conocimiento y habilidades bajo el estándar.
- c. Embriaguez.

§ 13. Costumbre

Comentario:

- a. Antecedente.
- b. Observancia de la costumbre: justificación.
- c. Desviación de la costumbre: justificación.
- d. Observancia generalizada de la costumbre.
- e. Estándares privados y recomendaciones públicas.
- f. El alejamiento del actor de su propio estándar.

§ 14. Infracciones legales como negligencia per se

Comentario:

- a. Leyes, reglamentos, y ordenanzas.
- b. Acciones legales expresas e implícitas.
- c. Justificación.
- d. Importancia.
- e. Normas que reiteran el common law.
- f. Tipo de accidente.
- g. Clase de víctimas.
- h. Causalidad fáctica y ámbito de aplicación de la responsabilidad de normas permisivas o licencias.
- i. Infracción de ley y deber de cuidado.
- j. Leyes o normas inaplicables.

§ 15. Infracciones que se encuentran excusadas

Comentario:

- a. Antecedente.
- b. Minoría de edad y discapacidad física.

- c. Esfuerzos razonables de cumplir la norma.
- d. Oportunidad razonable de conocer las circunstancias de hecho.
- e. Redacción confusa de los requisitos legales.
- f. El incumplimiento es más seguro.
- g. Excusas adicionales.

§ 16. Cumplimiento de ley

Comentario:

- a. Rechazo de la ley a la responsabilidad civil adicional.
- b. Regla general.
- c. Sobre la referencia específica de la ley al problema de seguridad.
- d. Sobre las leyes que establecen solamente estándares mínimos.
- e. Circunstancias inusuales.
- f. El cumplimiento de la ley como limitación de responsabilidad.
- g. Precauciones que podrían infringir la ley.

Nota explicativa a las §§ 17-19

17. Res ipsa loquitur

Comentario:

- a. Antecedente.
- b. Formulaciones alternativas.
- c. Fuentes de información.
- d. Prueba de otras causas posibles.
- e. Probabilidad de la negligencia.
- f. Identidad de la parte negligente: demandados múltiples.
- g. Prueba específica de ausencia de negligencia o de negligencia.
- h. Contribución del demandante.
- i. Acceso a la información por el demandado.
- j. Juez y jurado.

§ 18. Omisión negligente de advertir

Comentario:

- a. La amplia variedad de hipótesis en los casos de omisión de advertencia.²
- b. Cómo las advertencias pueden ser una medida razonable de reducción del riesgo.
- c. Causalidad.
- d. Omisión de instrucciones adecuadas.
- e. Idoneidad de la advertencia.

- f. Peligros que generalmente pueden ser percibidos.
- g. El demandado que sabe, tiene razones para saber, o debería saber.
- h. Advertencias y otras precauciones.

§ 19. Conducta negligente que provoca que el demandante o un tercero realicen una conducta inapropiada

Comentario:

- a. Ámbito de aplicación.
- b. Negligencia previsible del demandante y contributory negligence del demandante.
- c. La negligencia del demandado, conducta indebida de terceros, y la extensión de la responsabilidad.
- d. Justificación.
- e. Conducta del demandado versus deberes positivos del demandado.
- f. Probabilidad previsible.
- g. Carga de adoptar precauciones.
- h. Deber.

CAPÍTULO 4

RESPONSABILIDAD ESTRICTA

Secciones

Nota explicativa

§ 20. Actividades anormalmente peligrosas

Comentario:

- a. Límites a la responsabilidad estricta.
- b. Relación con la negligencia.
- c. Relación con el private nuisance.
- d. Rylands v. Fletcher.
- e. Responsabilidad estricta por explosiones.
- f. La idea de responsabilidad estricta por la causación del daño.
- g. Riesgo altamente significativo de daño físico.
- h. El cuidado razonable que deben observar todos los actores.
- i. Previsibilidad.
- j. Uso común.
- k. Estándar de dos criterios.
- l. Función del tribunal.

§ 21. Intrusión de ganado u otros animales

Comentario:

- a. Límites a la responsabilidad estricta.
- b. Intrusiones de animales: terminología.
- c. Diversidad normativa.
- d. Justificación.
- e. Ganado y otros animales.
- f. Propietarios y poseedores de animales.
- g. Ámbito de aplicación de la responsabilidad.
- h. Ganado y otros animales que se atraviesan por las carreteras.
- i. El ganado que se extravía mientras es llevado por carreteras.

§ 22. Animales salvajes

Comentario:

- a. Limitaciones a la responsabilidad estricta.
- b. Animales salvajes.
- c. Categorías de animales.
- d. Justificación.
- e. Propietarios y poseedores de animales salvajes.
- f. Ámbito de la responsabilidad.

§ 23. Animales anormalmente peligrosos

Comentario:

- a. Limitaciones a la responsabilidad estricta.
- b. Explicación y fundamento.
- c. "Scienter".
- d. Responsabilidad estricta establecida por la ley en casos de ausencia de conocimiento.
- e. Subespecies y razas de animales que se saben peligrosas.
- f. Propietarios y poseedores de animales anormalmente peligrosos.
- g. Ámbito de la responsabilidad.
- h. Provocación.
- i. Responsabilidad por negligencia.
- j. Perros en carreteras.

§ 24. El ámbito de aplicación de la responsabilidad estricta

Comentario:

- a. Beneficiarios.
- b. Obligaciones legales.

c. Intrusos.

§ 25. Comparative responsibility¹

Comentario:

- a. Supuestos.
- b. Formas de contributory negligence.
- c. Efecto de la contributory negligence.
- d. Asignación en partes proporcionales.
- e. Asunción del riesgo.

CAPÍTULO 5

CAUSALIDAD FÁCTICA

Secciones

Nota explicativa

§ 26. Causalidad fáctica

Comentario:

- a. Terminología e historia.
- b. El estándar de la “csqn” para la causalidad fáctica.
- c. La conducta ilícita sólo debe ser una de las causas fácticas del daño.
- d. Causas y condiciones.
- e. Investigación contrafáctica para determinar la causalidad fáctica.
- f. El marco de referencia para el análisis causal.
- g. Distintos aspectos de la investigación causal.
- h. Conducta ilícita.
- i. Distinción entre causas múltiples y causas múltiples suficientes.
- j. Factor sustancial.
- k. Causas anticipatorias y factores duplicados.
- l. Carga de la prueba.
- m. Conducta del demandante.
- n. Pérdida de la oportunidad o pérdida de la chance como daño.

§ 27. Múltiples causas suficientes

Comentario:

- a. Múltiples causas suficientes en general.
- b. Historia y terminología.
- c. Justificación.

- d. Una causa ilícita, la otra lícita.
- e. Causas alternativas.
- f. Múltiples conjuntos causales suficientes.
- g. Sustancias tóxicas y enfermedades.
- h. Conducta ilícita anticipada.
- i. Casos especiales que involucran múltiples conjuntos causales suficientes y condiciones anticipatorias.

§ 28. La carga de la prueba⁰

Comentario Subsección (a):

- a. Carga de la prueba de la causalidad fáctica recae en el demandante.
- b. Inferencia razonable y especulación en la prueba de la causalidad.
- c. Sustancias tóxicas y enfermedad.
- d. La carga de la prueba de la magnitud del daño divisible.
- e. Razonable certeza médica o científica.

Comentario a la Subsección (b):²

- f. Modificación de la carga de la prueba cuando el demandante no puede demostrar razonablemente cuál de todos los dañadores causó el daño.
- g. Justificación.
- h. Acumulación de todos los demandados.
- i. Cada uno de los demandados actuó negligentemente.
- j. Exposición del demandante al riesgo de daño.
- k. Múltiples actores y conductas negligentes no simultáneas.
- l. Una o más de las conductas ilícitas de los demandados causaron el daño del demandante.
- m. Exposición a múltiples productos tóxicos de los demandados.
- n. Implicancias procesales.
- o. Negligencia del demandante.
- p. Responsabilidad por cuota de mercado.

CAPÍTULO 6

ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

(CAUSA PRÓXIMA)

Secciones

Nota especial sobre la causa próxima

§ 29. Limitaciones a la responsabilidad por conducta ilícita

Comentario:

- a. Historia.
- b. Terminología de la causa próxima e instrucciones para el jurado.
- c. Alcance.
- d. Daño distinto de los daños cuyo riesgo crea la conducta ilícita.
- e. Justificación.
- f. Relación con las limitaciones al deber.
- g. Escindiendo la causa jurídica.
- h. Riesgo a intereses particulares.
- i. Comprensión y caracterización del riesgo de daño.
- j. Conexión con la previsibilidad razonable como un límite a la responsabilidad.²
- k. Consistencia con la negligencia per se.
- l. Responsabilidad estricta.
- m. Límites adicionales relativos al alcance de la responsabilidad.
- n. Unforeseeable plaintiff.
- o. Manera en la que ocurre el daño.
- p. Extensión del daño.
- q. Juez y jurado.
- r. Alcance de la responsabilidad en casos de deberes positivos.
- s. Alcance de la responsabilidad del demandante.

§ 30. Riesgo de daño generalmente no incrementado por la conducta ilícita

Comentario:

- a. La conducta ilícita no incrementó el riesgo de daño.
- b. Justificación.

§ 31. Condiciones preexistentes y daño imprevisible

Comentario:

- a. Historia.
- b. Relación con los principios generales del alcance de la responsabilidad.
- c. Distinción de la causalidad fáctica.
- d. Daño a la propiedad.

§ 32. Rescatistas

Comentario:

- a. Historia.
- b. Alcance de la “doctrina del rescate”.

- c. Límites al alcance de responsabilidad de los rescatistas.
- d. El impacto de la comparative responsibility.

§ 33. Alcance de la responsabilidad para agentes que actúan con dolo o temeridad

Comentario:

- a. La inadecuación del estándar del riesgo.
- b. Historia.
- c. Transferencia del dolo.
- d. Improbabilidad del daño intencional.
- e. Alcance expandido de la responsabilidad para daños no intencionales.
- f. Conducta ilícita que no incrementa el riesgo de daño.
- g. Causación intencional de daño emocional.

§ 34. Actos intervinientes y causas superadoras

Comentario:

- a. Historia e introducción.
- b. Actos intervinientes y causas superadoras.
- c. El impacto de la comparative responsibility en las causas superadoras.
- d. Acto interviniente que es fuente del riesgo que hace ilícita la conducta.
- e. Actos intervinientes imprevisibles, inusuales, o altamente reprochables.
- f. La única causa próxima.
- g. Daño fuera del alcance del riesgo.

§ 35. Daño agravado debido a esfuerzos para brindar ayuda médica o de otro tipo

Comentario:

- a. Responsabilidad por daño agravado debido a esfuerzos para ayudar a una persona lesionada.
- b. Justificación.
- c. Daño diferente de los daños cuyos riesgos son inherentes a los esfuerzos normales para brindar ayuda.
- d. Efecto de adopción de la comparative responsibility o modificación de la joint and several liability.

§ 36. Contribuciones triviales a múltiples causas suficientes

Comentario:

- a. Historia.
- b. Contribuciones triviales a resultados sobredeterminados.

CAPÍTULO 7

DEBERES POSITIVOS

Secciones

Nota explicativa

§ 37. Un actor que no ha creado un riesgo no tiene un deber de cuidado respecto del mismo

Comentario:

- a. Historia.
- b. Relación con el deber ordinario de cuidado razonable cuando se crea un riesgo de daño.
- c. Misfeasance y nonfeasance.
- d. Riesgos naturales, riesgos creados por terceros, y conductas que incrementan la magnitud de un riesgo natural o creado por terceros.
- e. Justificación.
- f. El rol de la previsibilidad.
- h. Deber de cuidado razonable.
- i. Deberes positivos de instituciones públicas.
- j. Deberes limitados.

§ 38. Deberes positivos fundados en normas que imponen la obligación de proteger a otros

Comentario:

- a. Historia.
- b. Leyes, regulaciones y ordenanzas.
- c. Fundamentos legales expresos o implícitos de la acción.
- d. La relación con la negligencia per se.
- e. Consideraciones para determinar el rol de una ley en el reconocimiento de un deber positivo.
- f. Incumplimiento de un deber positivo establecido en una ley.

§ 39. Deber fundado en una conducta previa que creó un riesgo de daño físico⁶

Comentario:

- a. Historia y referencia cruzada.
- b. Determinaciones de no deber de los tribunales fundadas en problemas especiales de principio o policy.
- c. Tipo de riesgo característico de una conducta.
- d. Relación con el deber de cuidado razonable cuando la conducta del actor crea un riesgo de daño.
- e. No se requiere indefensión.
- f. Relación con el deber impuesto por un compromiso.

g. Impacto de la doctrina de la comparative responsibility.

§ 40. Deber fundado en una relación especial con otro

Comentario:

- a. Historia.
- b. Determinación de no-deber de los tribunales fundada en razones especiales de principios o policy.
- c. Relación con el deber ordinario de cuidado razonable cuando se crea un riesgo de daño.
- d. Deber de cuidado razonable.
- e. La relación especial como una cuestión de derecho.
- f. Límites del deber.
- g. Riesgos dentro de los límites del deber de cuidado.
- h. Justificación.
- i. Deber de los transportistas de pasajeros.
- j. Deber de la empresa o de otro poseedor de inmuebles que se encuentran abiertos al público.
- k. Deber de los empleadores.
- l. Deber de los colegios.
- m. Deber del arrendador.
- n. Deber de los guardianes.
- o. No taxatividad de las relaciones.

§ 41. Deber para con terceros en base en una relación especial con la persona que genera el riesgo

Comentario:

- a. Historia.
- b. Determinación de no-deber de los tribunales por razones especiales de principio o policy.
- c. Deber de cuidado razonable.
- d. Deber de los padres por los hijos dependientes.
- e. Deber de los empleadores.
- f. Deber del guardián.
- g. Deber de los profesionales de salud mental.
- h. Deber para con terceros de profesionales de la salud que no se dedican a la salud mental.
- i. No taxatividad de las relaciones.

§ 42. Deber fundado en un compromiso

Comentario:

- a. Historia.
- b. Determinación de no-deber de los tribunales por razones especiales de principio o policy.
- c. Deber ordinario de cuidado razonable y el deber positivo fundado en un compromiso.
- d. Límite del compromiso.
- e. Promesas como compromisos.
- f. Incremento del riesgo de daño.
- g. Alcance del compromiso.
- h. Terminación.
- i. Compromiso de proveer servicios públicos.
- j. Modificaciones legislativas al deber de los Good Samaritans.
- k. Acciones que reclaman la pérdida de la oportunidad o la pérdida de la chance.

§ 43. Deber para con terceros fundado en un compromiso asumido para con otro

Comentario:

- a. Historia.
- b. Determinación de no-deber de los tribunales por razones especiales de principio o policy.
- c. Relación con la § 42.
- d. El incremento del riesgo de daño y la creación del riesgo de daño.
- e. Confianza.
- f. Límite de un compromiso.
- g. Compromiso de cumplir un deber que tiene otra persona con respecto a un tercero.
- h. Relación con deberes contractuales.

§ 44. Deber para con otro basado en haberse hecho cargo del otro

Comentario:

- a. Historia.
- b. Determinaciones de no-deber por parte de los tribunales basadas en razones especiales de principio o policy.
- c. Características distintivas del deber positivo del rescatista.
- d. Justificación.
- e. Relación con el deber de cuidado razonable cuando se crea un riesgo de daño.
- f. Deber de cuidado razonable.
- g. Hacerse cargo de una persona indefensa.
- h. Terminación.
- i. Good Samaritan statutes.

CAPÍTULO 8

RESPONSABILIDAD POR DAÑO

EMOCIONAL

Secciones

Nota explicativa

§ 45. Daño Emocional

Comentario:

- a. Daño emocional y daño corporal.
- b. Daño corporal resultante del daño emocional.

§ 46. Causación intencional (o imprudente) de daño emocional

Comentario:

- a. Alcance e historia.
- b. Distinciones en torno al daño corporal.
- c. Policy o principio para excluir la responsabilidad.
- d. Conducta extrema e inaceptable.
- e. Ejercicio de un derecho establecido por la ley.
- f. Comunicaciones que causan daño emocional y limitaciones constitucionales.
- g. El rol del juez y del jurado.
- h. Intencionalidad del actor.
- i. Conducta dirigida al demandante.
- j. Daño emocional grave.
- k. Causalidad.
- l. Daño corporal.
- m. Daño emocional causado por daño a un tercero.
- n. Superposición con las leyes de discriminación y compensación laboral.

§ 47. Conducta negligente que inflige daño emocional directo a otro

Comentario:

- a. Alcance.
- b. Historia.
- c. Distinciones en torno al daño corporal.
- d. Policy o principios para no imponer responsabilidad.
- e. "Zona de peligro".
- f. Actividades específicas o compromisos.
- g. Rol del juez y del jurado.

- h. Relación entre compromisos y contratos.
- i. Relación entre la Subsección (b) y la previsibilidad.
- j. No se requieren consecuencias físicas.
- k. Miedo a lesiones futuras.
- l. Daño emocional serio.
- m. Daño a la propiedad.
- n. Responsabilidad estricta.
- o. Interacción con el alcance de otros ilícitos que protegen manifestaciones específicas de la integridad emocional.

§ 48. Causación negligente de daño emocional resultante del daño corporal causado a un tercero

Comentario:

- a. Alcance y trasfondo histórico.
- b. Distinciones en torno al daño corporal.
- c. Razones de principio o policy para desestimar la responsabilidad.
- d. Resarcimiento del espectador por daño emocional: acción derivativa.
- e. Percepción simultánea.
- f. Miembro cercano de la familia.
- g. Relación con la previsibilidad.
- h. Rol del juez y del jurado.
- i. No se requieren consecuencias físicas resultantes del daño emocional.
- j. No se requiere impacto físico o temor por la propia seguridad.
- k. Daño emocional serio.
- l. Lesiones corporales serias.
- m. Lesiones corporales repentinas ocasionadas a un tercero.
- n. Responsabilidad estricta.

CAPÍTULO 9

DEBER DE LOS POSEEDORES

DE INMUEBLES

Secciones

Nota explicativa

§ 49. Definición del poseedor de un inmueble

Comentario:

- a. Historia.

- b. Dueños.
- c. Control.
- d. Múltiples poseedores.
- e. Actor que no es poseedor que se encuentra dentro del inmueble.
- f. Contratistas que desarrollan trabajos en el inmueble.
- g. Contratistas que han completado el trabajo en el inmueble.
- h. Antiguos poseedores.
- i. No pago de hipoteca, abandono y ejecución hipotecaria.
- j. Miembros del hogar del poseedor.

§ 50. Definición de Intruso

Comentario:

- a. Historia.
- b. Consentimiento.
- c. Otros privilegios legales.
- d. Personas no intrusas que ingresan al inmueble.
- e. Juez y jurado.

§ 51. Deber general de los poseedores de inmuebles

Comentarios:

- a. Historia y alcance.
- b. Relación con el resto de este Restatement.
- c. Razones para la existencia de un deber integrado de cuidado razonable.
- d. Riesgos creados por el poseedor.
- e. Condiciones artificiales.
- f. Condiciones naturales.
- g. Resumen de los deberes del poseedor.
- h. Precauciones duraderas y precauciones transitorias.
- i. Deber de cuidado razonable.
- j. Deber de cuidado razonable frente a los intrusos.
- k. Peligros evidentes y obvios.
- l. Niños intrusos.
- m. Bomberos y otros rescatistas profesionales.
- n. Carreteras públicas sobre terrenos privados.
- o. Viajeros por carretera y viajeros que se desvían y entran a terrenos privados.
- p. Propiedad privada con apariencia de propiedad pública y abierta al público.

- q. Leyes sobre uso recreativo.
- r. Deberes positivos.
- s. Personas que viven en el hogar del poseedor.
- t. Deberes de los poseedores anteriores.
- u. Contributory negligence.
- v. Daño emocional puro.

§ 52. Deber de los poseedores de inmuebles frente a intrusos flagrantes

Comentario:

- a. Intrusos flagrantes.
- b. Distinción entre intrusos.
- c. Juez y jurado.
- d. Intrusos y condiciones naturales de inmuebles sin mejoras e inhabitados.
- e. Conducta intencional, deliberada y temeraria.
- f. Trampas.
- g. Intruso flagrante en peligro.
- h. Justificación.
- i. Personas que viven en el hogar del poseedor.
- j. Menores intrusos.
- k. Privilegios del poseedor de la tierra.
- l. Defensas.
- m. Contratistas del poseedor.

§ 53. Deber de los arrendadores

Comentario:

- a. Historia y alcance.
- b. Arrendadores.
- c. Retención del control.
- d. Conducta del arrendador que crea un riesgo para los demás.
- e. Revelación de condiciones peligrosas.
- f. Arrendamientos para un propósito que incluye la admisión de público
- g. Riesgos creados por actividades en el inmueble.
- h. Compromisos contractuales y voluntarios.
- i. Deberes impuestos por la ley.
- j. Deber basado en la garantía implícita de habitabilidad.
- k. Daño emocional.

- l. Deberes positivos.
- m. Limitaciones contractuales a la responsabilidad.
- n. Responsabilidad vicaria.
- o. Un deber amplio de cuidado razonable de los arrendadores.

§ 54. Deber de los poseedores de inmuebles respecto a personas que no se encuentran en su propiedad

Comentario:

- a. Alcance e historia.
- b. Deber de cuidado razonable respecto a las condiciones artificiales y respecto de las conductas.
- c. Condiciones naturales.
- d. Vías públicas.
- e. Carreteras adyacentes.
- f. Riesgos para los que se encuentran fuera del inmueble.
- g. Postes de servicios públicos.
- h. Daño emocional.
- i. Otros intereses y fundamentos de protección.

CAPÍTULO 10

RESPONSABILIDAD DE QUIENES CONTRATAN CON CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Secciones

Nota explicativa

§ 55. Responsabilidad directa por negligencia de aquellos que contratan contratistas independientes

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.
- b. Terminología; definición de contratista independiente; relación con el agency law.
- c. Deber.
- d. Deber no delegable.
- e. Negligencia.
- f. Causa fáctica y alcance de la responsabilidad.
- g. Relación con la asignación contractual de riesgo.
- h. Lesión a un trabajador de un contratista independiente.
- i. Subcontratistas.

- j. Poseedores de inmuebles.
- k. Daño puramente emocional.

§ 56. Limitación del deber respecto de trabajos encargados a un contratista independiente

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.
- b. Deber.
- c. Retención del control: significado.
- d. Negligencia en cuanto a la retención de control.
- e. Retención de control: lenguaje contractual.
- f. Retención del control: ámbito de aplicación de la responsabilidad.
- g. Retención del control: juez y jurado.
- h. Inspección o precauciones adicionales posteriores a la culminación del trabajo.

§ 57. Responsabilidad vicaria de aquellos que contratan contratistas independientes: regla general

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.
- b. Deber indelegable.
- c. Justificación de la responsabilidad vicaria de quienes contratan a contratistas independientes.
- d. Ausencia de responsabilidad vicaria frente al empleado del contratista independiente.
- e. Causa fáctica y ámbito de responsabilidad.
- f. Negligencia colateral.
- g. Poseedores de inmuebles.

§ 58. Trabajos que involucran actividades anormalmente peligrosas

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.
- b. Definición de actividad anormalmente peligrosa.
- c. Justificación.
- d. Conocimiento o deber de conocimiento.
- e. Ámbito de responsabilidad.
- f. Juez y jurado.

§ 59. Actividades que representan un riesgo particular

Comentario:

- a. Ámbito de aplicación e historia.
- b. Definición de riesgo particular.

- c. Relación con una actividad anormalmente peligrosa.
- d. Justificación.
- e. Conocer o deber conocer que la actividad representa un riesgo particular.
- f. Negligencia con respecto a un riesgo particular; daño dentro del ámbito de responsabilidad.
- g. Juez y jurado.

§ 60. Trabajo con instrumentos usados en actividades altamente peligrosas

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.
- b. Aplicación.
- c. Justificación.

§ 61. Actividades que involucran un trespass, nuisance o el withdrawal of support

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.
- b. Justificación.
- c. Autorización no necesaria.
- d. Trabajos que generan el withdrawal of support.

§ 62. Poseedores y arrendadores de inmuebles

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.
- b. Poseedores y arrendadores de inmuebles.
- c. Justificación.
- d. Deber de cuidado.
- e. Daño generado mientras el poseedor retiene o reasume la posesión.
- f. Negligencia del contratista.
- g. Responsabilidad del poseedor o arrendador bajo otras teorías.

§ 63. Precauciones requeridas por una ley o una regulación

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.
- b. Justificación.
- c. Aplicación.
- d. Juez y jurado.

§ 64. Actividades concesionadas o realizadas en un lugar público

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.

- b. Justificación.
- c. Actividad Concesionada.
- d. Lugar público; actividad en un lugar público.
- e. Ámbito de responsabilidad.
- f. Mantenimiento de un lugar público-deber.
- g. Negligencia en el mantenimiento de un lugar público.
- h. Estado o unidad gubernamental.

§ 65. Trabajo aceptado presuponiendo la ejecución por parte del contratante

Comentario:

- a. Contexto y ámbito de aplicación.
- b. Historia; relación con el agency law.
- c. Relación con las obligaciones contractuales.
- d. Justificación.
- e. Servicios aceptados en creencia razonable